



ARANTXA DÍAZ BEIRAS
C.I.F.: 53,304,921-Y
TLF: 881 069 790 // 644 461 157
MAIL: arantxa@karma18formacion.com

INSTRUCCIONES Y PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

RESUMEN DE LA REUNIÓN PRESENCIAL:

Desde nuestra empresa el principal objetivo es que puedan rentabilizar al máximo todos los recursos de formación y su crédito en la fundación estatal para la formación en el empleo.

Creamos el mejor programa en base a un completo estudio, con el fin de que tanto empresa como empleados rentabilicen y disfruten al máximo mejorando sus conocimientos. En este estudio analizaremos tanto las necesidades formativas de la empresa, como la de sus empleados y en función del crédito para formación del que dispongan realizaremos un proyecto específico según sus necesidades.

Una vez concretado las necesidades y fechas de las formaciones nuestra empresa realizará todos los trámites y procesos de organización de la misma, tales como ubicación adecuada según el curso, los mejores profesionales garantizados en el sector, gestión de alumnos....

A continuación, una vez finalizada la formación realizaremos todos los trámites para aplicar la bonificación en la fundación estatal para la formación en el empleo, facilitando a su departamento laboral todos los documentos necesarios para que únicamente incluyan en sus TCS para su abono.

Únicamente una vez puedan realizar el trámite y recibir el abono en su TC recibirán el cargo de compensación, por lo que su empresa aprovechará este recurso tan necesario sin ningún tipo de adelanto económico ni trastoque para su contabilidad.

PASOS A SEGUIR

1. Firma del contrato de encomienda y comprobación de créditos disponibles para formación en su empresa.
2. Presentación del proyecto de formación y cursos a impartir.
3. Confirmación del proyecto, fechas y participantes.
4. Inclusión en un aula virtual donde tendrán acceso a los contenidos del curso y posteriormente a la parte presencial la grabación de la misma.
5. Parte presencial de la formación.
6. Finalización de la parte tele formación en el aula virtual.
7. Envío a su departamento de administración laboral o asesoría de la documentación necesaria para la bonificación en sus seguros sociales.
8. Una vez aplicado el abono en dichos seguros sociales se hará el cargo de compensación quedando el coste de la misma a cero, sin trastornos ni adelantos económicos.

FORMACIÓN BONIFICADA

Todas las empresas y trabajadores pagamos un porcentaje de nuestros impuestos mensualmente para formación, que se concentran en créditos para empresa en función del número de empleados y cotizaciones realizadas en el año anterior. Estos créditos pueden consultarse a través de una entidad organizadora como Karma 18 formación.

PREGUNTAS FRECUENTES:

1. ¿Cómo puedo saber los créditos para formación de los que dispone mi empresa?

En este caso se presentan dos posibilidades:

- 1.1 EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN: (menos de un año de actividad)
 - 1.1.1 C.I.F de la empresa junto con la razón social
 - 1.1.2 D.N.I del representante legal de la empresa junto con su nombre y apellidos
 - 1.1.3 Fecha de inicio de actividad
 - 1.1.4 Número de empleados asegurados en régimen general (autónomos no cuentan)
 - 1.1.5 Cuenta de cotización.
- 1.2 EMPRESAS CON MÁS DE UN AÑO DE CREACIÓN:
 - 1.2.1 C.I.F de la empresa junto con la razón social
 - 1.2.2 D.N.I del representante legal de la empresa junto con su nombre y apellidos

2. ¿Dispongo de créditos de formación si hace menos de un año que he iniciado mi actividad?

- 2.1 SÍ todas las empresas desde su inicio disponen con un mínimo de 420 créditos para formación.

3. ¿Cuántos empleados son necesarios para disponer de créditos?

- 3.1 Todas las empresas con al menos un empleado en régimen general disponen de al menos 420 créditos para formación. Estos créditos irán en función tanto del número de empleados como de las cotizaciones realizadas por la empresa en el último año. En el caso de las empresas de nueva creación dispondrán en un principio durante unos días de 420 créditos y se actualizarán en función de los datos anteriormente mencionados.

4. ¿Cómo asegurarme de que no me causará trastoque económico ni tendré que adelantar ningún coste de la misma?

- 4.1 Al firmar el contrato de encomienda se especifica esta cláusula concretamente.

5. ¿Cuánto tiempo dispondrán los participantes del contenido telemático del aula virtual?

- 5.1 Tendrán total disponibilidad tanto del contenido por escrito del material impartido en la parte presencial del curso, como de la grabación de la misma hasta un año después de haber realizado el masterclass.

6. ¿Podré incluir esta formación en mi currículum?

- 6.1 SÍ, todas nuestras formaciones disponen de un certificado oficial donde especifican el curso realizado y los contenidos y objetivos del mismo expedido por la fundación estatal para la formación en el empleo (FUNDAE).

7. ¿Cómo y cuando tendré contacto con los profesores o gestores de la formación?

- 7.1 Durante la duración de la formación tendrán contacto continuado a través del aula virtual con el profesor o ponente del curso.
- 7.2 Para consultas de gestión de la formación y administrativas en los siguientes contactos:
 - 7.2.1 Teléfono: 644 46 11 57
 - 7.2.2 E-mail: arantxa@karma18formacion.com.